

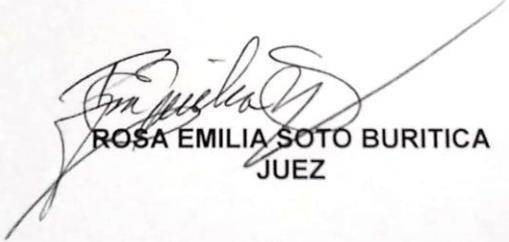
## JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROVIDENCIA:	Auto sustanciación
RADICADO:	05001 31 10 008-2020 – 0083 -00
PROCESO:	JURISDICCION VOLUNTARIA
ASUNTO:	CORRIGE AUTO

En virtud de la petición que antecede, y en aras de precaver una nulidad, se corrige el auto admisorio de la demanda, en consecuencia, se dispone realizar la publicación en un diario de amplia circulación nacional EL TIEMPO O EL ESPECTADOR, un día domingo, tres veces por lo menos, dejando transcurrir más de cuatro meses entre cada dos citaciones (Artículo 97 numeral 2º del Código Civil), y también deberá hacerse POR UNA SOLA VEZ el día domingo en uno de los periódicos que se editen en esta ciudad, El Colombiano y radiodifusora local a escogencia del interesado del último domicilio del presunto desaparecido (Art. 584 CGP)

**NOTIFIQUESE**



ROSA EMILIA SOTO BURITICA  
JUEZ